

El 11 de julio de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, la cual en su artículo 25 regula los órganos de gestión de los vinos de calidad producidos en una región determinada (vcprd), que para las denominaciones de origen son los consejos reguladores.

Dado que el proceso de adaptación de los reglamentos de estas denominaciones de origen, previsto en el Real Decreto 1651/2004, de 9 de julio, por el que se establecen normas de desarrollo para la adaptación de los reglamentos y órganos de gestión de los vinos de calidad producidos en regiones determinadas a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, se encuentra pendiente de finalización, en particular respecto de los órganos de gestión, parece lo más adecuado prorrogar el mandato de los actuales consejos reguladores de las denominaciones de origen «Cava» y «Jumilla», hasta la toma de posesión de los vocales de los nuevos consejos reguladores que se constituyan.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento del sector.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.—Queda prorrogado el mandato de los actuales Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Cava» y «Jumilla».

Segundo.—Los actuales vocales cesarán en sus funciones el día de la toma de posesión de los vocales de los nuevos consejos reguladores, que se renovarán una vez finalizado el proceso de adaptación de los reglamentos de estas denominaciones de origen, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1651/2004, de 9 de julio, por el que se establecen normas de desarrollo para la adaptación de los reglamentos y órganos de gestión de los vinos de calidad producidos en regiones determinadas a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tercero.—La prórroga acordada será efectiva desde las siguientes fechas:

El 3 de julio de 2005 para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jumilla».

El 3 de septiembre de 2005 para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Cava».

Esta resolución agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde su notificación o recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde la notificación de este acto. No podrán simultanearse ambos recursos.

Madrid, 30 de junio de 2005.

ESPINOSA MANGANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12089 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo 1/60/2005 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Alberto Luis Moya Acedo contra el Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero (BOE de 26 siguiente), sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CULTURA

12090 *ORDEN CUL/2243/2005, de 6 de mayo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 5 de mayo en la sala Soler y Llach Subastas Internacionales, S.A., de Barcelona.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 5 de mayo de 2005 en la sala Soler y Llach, Subastas Internacionales, S.A. de Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 35.565 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

- Laurent, J.—Córdoba 609 bis. Les moissonneuses.—340 €.
- Anónimo.—Tipos de gitanos.—45 €.
- Anónimo.—Tipos de gitanos.—80 €.
- Anónimo.—Tipos de gitanos.—50 €.
- Anónimo.—Tipos de gitanos.—120 €.
- Laurent J.—Jerez de la Frontera. 2023. Casino Jerezano.—70 €.
- Spreafico.—Málaga. El Chorro.—350 €.
- Spreafico.—Málaga. Puente de Pizarra.—850 €.
- Laurent, J.—Sevilla. 1341. Palmeras de San Telmo.—175 €.
- Beauchy.—Sevilla. Hundimiento de la Catedral.—150 €.
- Laurent, J.—Zaragoza. 1668. Patio de la Infanta.—175 €.
- Laurent, J.—Zaragoza. Paseo de Santa Engracia. Vista desde el cuartel de la Alfajería.—350 €.
- Laurent, J.—Alhama. Vista general (1870 ca.).—200 €.
- Laurent, J.—Alhama. Vista general (1870 ca.).—150 €.
- Laurent, J.—Oviedo. 281. Vista general.—345 €.
- Laurent, J.—Astorga-Miranda de Ebro. Vistas generales. 2 fot.—350 €.
- Alguacil, C.—Burgos. Fachada de la Catedral.—40 €.
- Laurent, J.—Palencia. Vista de la catedral. 2 fot.—400 €.
- Laurent, J.—Norte. 193. Túnel de la peña horadada de Pancorbo.—200 €.
- Laurent, J.—Toledo. 17. Puerta de la Bisagra.—100 €.
- Laurent, J.—Toledo. Santo Tomé.—150 €.
- Alguacil, C.—Album de Toledo. 26 fotografías.—800 €.
- Clifford, C.—Recuerdos del viaje de SS.SS. y AA.RR. a Valladolid y de la Solemne inauguración del puente Príncipe Alfonso, 1858.—12.000 €.
- Laurent, J.—Valladolid. 1528. Vista del Puente de Piedra.—120 €.
- Miriél, Auguste.—Valladolid. San Gregorio.—120 €.
- Laurent, J.—Zamora. 438? Puerta principal de la Iglesia de la Magdalena.—220 €.
- Laurent, J.—Barcelona. 330? Vista panorámica de Barcelona desde Montjuich.—230 €.
- Laurent, J.—Lérida. Vista de Lérida desde el río.—375 €.
- Laurent, J.—Tarragona. 1233. Ventana estilo áraba en el claustro de la catedral.—140 €.
- Laurent, J.—Mérida. 357. El Arco de Trajano.—220 €.
- Laurent, J.—Mérida. 358. La columna de la concordia.—220 €.
- Prosperi, F.—Vigo. Vista de la calle del Príncipe (1870).—230 €.
- Laurent, J.—Haro-172. Vista general.—180 €.
- Laurent, J.—Madrid. 35. Iglesia de los Jerónimos.—150 €.
- Laurent, J.—Madrid. 1025. El Ministerio de la guerra y Cibeles.—375 €.
- Laurent, J.—Madrid. Puente de Toledo.—300 €.
- Laurent, J.—Madrid. 338. Fuente de la Cibeles y calle de Alcalá.—200 €.
- Laurent, J.—Madrid. 1091? Iglesia de San Isidro el Real.—120 €.
- Laurent, J.—Madrid. 346. Fachada del Hospicio (Calle Fuencarral).—200 €.
- Laurent, J.—Murcia. 969. Casa de la calle.—200 €.
- Laurent, J.—Murcia. 980. Vista general de la ciudad.—370 €.
- Laurent, J.—Murcia. 981. Paisaje de la huerta.—250 €.
- Laurent, J.—Orihuela (Murcia). 1048. Vista general.—500 €.
- Laurent, J.—Pamplona. 403. Vista exterior de la Catedral.—110 €.
- Guiard.—Bilbao. Plaza Nueva.—220 €.
- Laurent, J.—Játiva. 891. Vista General.—250 €.

Laurent, J.-Valencia. 916. Puerta de Serranos.-220 €.
 Laurent, J.-Valencia. 913. Puerta de Cuarte.-200 €.
 Laurent, J.-Valencia. 929. Vista general.-250 €.
 Clifford, Charles.-Retrato de la Reina Victoria.-145 €.
 Capitán.-Capitán Trueno.-2.000 €.
 Cine Aventuras.-Betty Boop.-1.800 €.
 Clarín.-Clarín.-300 €.
 Gráficas.-Gráficas TBO.-1.000 €.
 El.-El misterioso X.-900 €.
 Purk.-Purk, el hombre de piedra.-1.600 €.
 Rayo.-Rayo Kint.-1.000 €.
 Ciclón.-Ciclón.-180 €.
 Roberto.-1.800 €.
 TBO.-TBO almanques.-1.380 €.

12091 *ORDEN CUL/2244/2005, de 20 de mayo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 19 de mayo en la sala El Remate Subastas, de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 19 de mayo de 2005 en la sala El Remate Subastas, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 2.540 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 20 de mayo de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

43.-Nuño del Robledal, Gil.-Matiz de vida.-Oviedo, Flórez, 1905.-30 €.
 75.-Carta manuscrita autógrafa de Francisco Franco a Natalio Rivas, fechada en El Ferrol en 1932.-900 €.
 142.-Montherlant, Henry de.-Un Voyager solitaire est un diable.-París: Lefebure, 1945.-300 €.
 186.-Henne, Alexandre.-Histoire de la Belgique sous le règne de Charles Quint.-Bruxelles, Rozez, 1865-66.-180 €.
 227.-Hoth, Carlos.-Consejos y métodos para cuidar y conservar la dentadura.-Barcelona: Ramírez, 1854.-150 €.
 323.-Magues, Isidoro.-Don Carlos ed i suoi diffensori.-Napoli: Matteo Vara, 1841.-600 €.
 345.-Jacolliot, Luis.-Viaje al país de los elefantes.-Madrid: Miguel Guisjarro, 1877.-65 €.
 386.-Quetglas, Juan.-Lugares y viajes de Cristo en el Evangelio.-Palma: Nueva Balear, 1939.-60 €.
 414.-Institut Hispanique du Toulouse.-Tríos romans sur le Madrid des années 1950.-S.I., 1967.-30 €.
 441.-Haize, Jean.-Un mois en Espagne.-Bruxelles: Lebegue (principios s. XX).-225 €.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

12092 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Construcción de la instalación desaladora de agua marina de Andratx (Mallorca)», promovido por la Dirección General del Agua.*

1. Objeto y justificación del proyecto

El área suroeste de Mallorca, donde se encuentra el municipio de Andratx, ha experimentado en los últimos años un fuerte crecimiento

de la demanda hídrica, que se traduce en un incremento de la explotación de las aguas subterráneas, viéndose afectados los acuíferos que sirven de abastecimiento a la población por fenómenos de salinización.

El objetivo de la desaladora de Andratx es, mediante un proceso de ósmosis inversa, la producción de 14.000 m³ diarios de agua desalada, en dos líneas de 7.000 m³ ampliables a 21.000 m³ por una tercera línea prevista. El agua desalada se destinará al abastecimiento del municipio de Andratx y otras poblaciones de la Bahía de Palma.

2. Descripción del proyecto

El alcance del proyecto se refiere a la toma de agua del mar, la construcción de una planta desaladora ubicada en el municipio de Andratx, la conducción del agua desalada y el vertido al mar del agua de rechazo.

La planta desaladora funcionará mediante un proceso de ósmosis inversa. Consta de ocho pozos de captación e impulsión del agua de mar a una distancia aproximada de 50 m entre cada pozo, así como una profundidad de 60 m. Una conducción de PRFV de 600 mm de diámetro y 2.200 m llevará el agua a la planta desaladora.

La impulsión del agua desalada transcurre desde la planta por una tubería de fundición dúctil hasta la arteria Calvià-Andratx, siguiendo hasta el depósito existente.

La evacuación de la salmuera se realizará por una conducción de 1.200 m sobre tierra, en una tubería de 600 mm, y 500 m submarinos, con tubos de 500 mm de diámetro. La conducción submarina finaliza con cuatro difusores de 15 cm de diámetro, que vierten el rechazo hipersalino a una cota batimétrica de 6 m de profundidad.

Se prevé una dilución 2:1 (agua marina-agua rechazo).

El anexo II contiene una descripción detallada del proyecto.

3. Tramitación de evaluación de impacto ambiental

La tramitación se inició el 22 de mayo de 2002, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGC y EA), cuyo análisis se realiza en el anexo I, se trasladó a la antigua Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas el 2 de agosto de 2002. La información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental se realizó durante treinta días finalizando el 6 de mayo de 2005, trasladando la Dirección General del Agua el expediente y la preceptiva documentación ambiental del proyecto a la DGC y EA el 2 de junio de 2005.

4. Integración del resultado de las consultas realizadas

El Estudio de Impacto Ambiental analiza las principales propuestas recogidas en el proceso de consultas. Las más significativas son las siguientes:

Afección a hábitats y especies de interés comunitario recogidas en la Directiva 92/43/CEE, en particular praderas de *Posidonia oceanica*.

Afección al paisaje.

Afección a la población.

Afección al patrimonio cultural.

5. Alternativas y su valoración

5.1 Captación de agua de mar.

Se han analizado tres alternativas: Obra de toma subterránea en el mar (1), perforación en la zona de Escar des Salinar (2) y perforación en el borde sureste de la playa de Camp de Mar (3).

En la alternativa 1, los inconvenientes son la construcción de una estación de bombeo que impulse el agua hasta la planta desaladora así como el mantenimiento de la instalación.

En la alternativa 3, se producirían importantes afecciones a la zona de playa además de la ocupación del dominio público, añadiendo las incidencias sobre el turismo.

Se ha considerado la alternativa 2 como la más viable, por la filtración natural que se produciría en el agua que entra al sistema, y porque una vez elevada el agua hasta la cota del terreno ésta llegaría por gravedad hasta la planta.

5.2 Planta desaladora.

Se han analizado dos alternativas: Emplazamiento junto a la zona urbanizable (1) y emplazamiento en área de cultivos frutales (2).

En la alternativa 1, existe el inconveniente de posibles afecciones sobre los usuarios del área y además, con este emplazamiento, la impulsión para verter el agua desalada en la red sería mayor.